



Nº Ref: RC1618260 / 21

CMF

Página: 1 de 5

Resolución Exenta RW Nº 23895 / 21

Santiago, 08 de septiembre de 2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de DIFEM LABORATORIOS S.A., de fecha 08 de junio de 2021, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, el producto ALCOHOL + GLICERINA CON COBRE, HIGIENIZANTE DE MANOS DIFEMCARE, es un producto cosmético especial, que requiere una condición especial de uso, y presenta ingredientes con acción antibacteriana, de acuerdo a listado autorizado por Resolución 199 del año 2021 del Ministerio de Salud; no podrá reivindicar acciones como bactericida, fungicida, levaduricida, micobactericida, virucida u otra que son propias de medicamentos; SEGUNDO: Que, los rótulos del producto deben declarar que el producto es cosmético y no podrán tener expresiones, títulos, figuras, alusiones o interpretaciones que no se conformen con la naturaleza del producto ni con su finalidad cosmética, no podrán atribuir, directa o indirectamente, propiedades terapéuticas, comprendiéndose en este concepto palabras o frases como: "ANTISÉPTICO", "SANITIZANTE", "DESINFECTANTE", etc. de acuerdo a los Artículos 28º, 46º, 47º y 48º del D.S. 239/02 del Ministerio de Salud, sólo podrán usar expresiones como "HIGIENIZANTE", "AYUDA A ELIMINAR BACTERIAS", "ANTIBACTERIANO SIN ACCIÓN TERAPÉUTICA".

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107º y 109º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de Salud Pública, el producto:

Nombre:	ALCOHOL + GLICERINA CON COBRE - HIGIENIZANTE DE MANOS DIFEMCARE
Nº de Registro:	118C-64/21
Titular:	DIFEM LABORATORIOS S.A.
Finalidad Cosmética:	Higienizante de manos

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario, haciéndose responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210º del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. Carlos Bravo Goldsmith
SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: C8E9B18A18F5E7F8842587280051D02E